



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 01 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Memorándum N° 410-2022-SGPVECDJ-GDS/MDVMT de la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 051-2022-UPEMCT-OPPPMI/MDVMT de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, el Memorándum N° 832-2022-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 182-2022-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 623-2022-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, **respecto a la incorporación de tres (03) Servicios no exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, y;**

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, en el Artículo 32° de la Ley N° 27972 señala que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal;

Que, en el Artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, señala que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 43.4 del Artículo 43° establece que: *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"*;

Que, en tal sentido el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es un instrumento de gestión que otorga a la municipalidad la posibilidad de brindar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas, siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas para satisfacer una demanda. Lo que significa que los administrados se informan de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que pueden conseguirlo a través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 376-2019-MVMT, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, que contiene un total de cincuenta y ocho (58) servicios no exclusivos, de acuerdo con los anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la Resolución. Posteriormente, con la Resolución de Alcaldía N° 111-2020-MVMT, se incorpora cuarenta y tres (43) servicios no exclusivos y modifica tres (03) servicios no exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo;

Que, mediante el Memorándum N° 410-2022-SGPVECDJ-GDS/MDVMT, la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, comunica la necesidad de incorporar al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, los siguientes servicios: i) El alquiler de la infraestructura deportiva CESAR VALLEJO - Nueva Esperanza que consta de un ÁREA N° 3 - AREA DEPORTIVA (6,007.21 M2) y ÁREA N° 4 - CAMERINOS Y OFICINAS



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

DEPORTIVAS (534.73 m2), ii) El alquiler de la LOSA DEPORTIVA MULTIUSO - Tablada de Lurín loza Multiuso (losa de concreto) demarcada, servicio higiénicos, oficina administrativa, tribunas, la losa cuenta con reja en todo el perímetro; y iii) El alquiler de la Piscina, instalaciones de la piscina de 25 X 12.5 M y una piscina para niños para actividades de natación que está ubicado entre la Av. Cesar Vallejo y Av. Primero de Mayo del Sector Cesar Vallejo Zona Nueva Esperanza;

Que, a través del Informe N° 051-2022-UPEMCT-OPPPMI/MDVMT, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, comunica que la propuesta de incorporación de los siguientes servicios: i) Alquiler de campo deportivo Cesar Vallejo, ii) Alquiler de Losa deportiva multiusos y iii) Alquiler de la piscina del Polideportivo Cesar Vallejo en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) han sido formulados teniendo en consideración: a) La naturaleza del servicio para ser considerado como Servicio No Exclusivo, b) La competencia de la unidad orgánica para brindar los servicios y c) la necesidad de que estos servicios tengan un interés público y cuidar de ni incurrir en competencia desleal con la iniciativa privada;

Que, con el Memorandum N° 832-2022-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión técnica favorable para la incorporación de los siguientes servicios: i) Alquiler de campo deportivo Cesar Vallejo, ii) Alquiler de Losa deportiva multiusos y iii) Alquiler de la piscina del Polideportivo Cesar Vallejo en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, considerando que no irrogara el uso de recursos adicionales del Presupuesto Institucional de nuestra entidad, asimismo la Unidad Orgánica Coordinadora deberá velar por el fiel cumplimiento del cobro de los mismos;

Que, mediante el Informe N° 182-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que incorpore en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 376-2019-MVMT y modificado con la Resolución de Alcaldía N° 111-2020-MVMT, los siguientes servicios no exclusivos: i) Alquiler de campo deportivo Cesar Vallejo, ii) Alquiler de Losa deportiva multiusos y iii) Alquiler de la piscina del Polideportivo Cesar Vallejo, los mismos que estarán a cargo de la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud;

Que, con el Memorandum N° 623-2022-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR tres (03) Servicios no exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Entidad www.munivmt.gob.pe; y a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE

ANEXO 01 DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°152-2022-INVMT
 TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

N°	Denominación del Servicio	Requisitos	Plazo de Entrega	Derecho a Pagar		Dependencia donde inicia la solicitud de servicio	Dependencia que presta el servicio
				En Soles (S/)	% De la UIT		
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD							
1. Alquiler del campo deportivo Cesar Vallejo							
	FUTBOL POLIDEPORTIVO DIURNO: 7:00 AM A 5:00 PM FUTBOL POLIDEPORTIVO NOCTURNO: 6:00 PM EN ADELANTE FULBITO POLIDEPORTIVO DIURNO: 7:00 AM A 5:00 PM FULBITO POLIDEPORTIVO NOCTURNO: 6:00 PM EN ADELANTE (Dirección ubicado entre la Av. Cesar Vallejo y Av. Primero de Mayo)	1.- Solicitud dirigida Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud. 2.- Acta firmada por el responsable del evento. 3.- Pago en caja por adelantado	Automático Automático Automático Automático	S/ 120.00 S/ 150.00 S/ 60.00 S/ 80.00	2.51% 3.25% 1.30% 1.74%	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Participación Vecinal, Educación Cultura, Deporte y Juventud
2. Alquiler de la losa deportiva multiusos							
	CAMPO DEPORTIVO LOSA MULTIUSO DIURNO: 7:00 AM A 5:00 PM CAMPO DEPORTIVO LOSA MULTIUSO NOCTURNO: 6:00 PM EN ADELANTE Dirección: Ubicado en Av. República y la Av. Unión	1.- Solicitud dirigida Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud. 2.- Acta firmada por el responsable del evento. 3.- Pago en caja por adelantado	Automático Automático	S/ 30.00 S/ 40.00	0.65% 0.87%	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Participación Vecinal, Educación Cultura, Deporte y Juventud
3. Alquiler de la piscina del Polideportivo Cesar Vallejo							
	PISCINA PISCINA TEMPERADA (Dirección ubicado entre la Av. Cesar Vallejo y Av. Primero de Mayo)	1.- Solicitud dirigida Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud. 2.- Ropa de Baño 3.- Pago en caja por adelantado	Automático Automático	S/ 6.00 S/ 8.00	0.13% 0.17%	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Participación Vecinal, Educación Cultura, Deporte y Juventud

